VISION Ser reconocida como la mejor empresa de servicios de comunicaciones del país, por sus elevados estándares de competitividad, orientación al cliente y calidad de sus servicios
MISION Brindar las mejores soluciones de servicios a las necesidades de comunicaciones de nuestros clientes, para contribuir al bienestar y desarrollo del país, con personas competentes y comprometidas
VALORES Transparencia - Integridad - Honestidad - Igualdad e Inclusión - Eficiencia y Eficacia - Responsabilidad - Compromiso - Lealtad

CORRESPONDE AL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (SBE) Nº 6/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS STB PARA IPTV DE COPACO S.A., – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL"; ID Nº 416.698

Asunción, 08 de setiembre de 2022.

A: PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO.

En atención al Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (SBE) Nº 6/2022**, para la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS STB PARA IPTV DE COPACO S.A. – CONTRATO ABIERTO**", se informa a la Superioridad que el presente proceso se encuentra en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), con el **Número de Orden 416.698 PLURIANUAL**, por un monto total de Gs. 322.320.000.- (Guaraníes Trescientos Veintidós Millones Trescientos Veinte Mil), y cuenta con una certificación actual para el ejercicio Fiscal 2022 de Gs. 161.160.000.- (Guaraníes Ciento Sesenta y Un Millones Ciento Sesenta Mil), acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 34/2022.

Así también, en reunión de fecha 30 de junio de 2022, según consta en el **Acta Nº 21**, el Directorio de la Compañía, ha resuelto: **1) AUTORIZAR la Generación** del **ID PAC para la Licitación POR CONCURSO DE OFERTAS en la modalidad de SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE)** destinado a la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS STB PARA IPTV DE COPACO S.A. – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"**, por un monto de **Gs. 322.320.000.- (Guaraníes Trescientos Veintidós Millones Trescientos Veinte Mil)) ...; 2) APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones destinado a la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOOS STB PARA IPTV DE COPACO S.A. – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL**"...; **3) AUTORIZAR** el Llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS** destinado a la **"ADQUISICIÓN DE EQUIIPOS STB PARA IPTV DE COPACO S.A.** en la modalidad complementaria de Subasta a la baja electrónica...; **4) AUTORIZAR** la remisión de las invitaciones correspondientes; **5) AUTORIZAR** la Conformación de un Comité de Evaluación que tendrá como funciones el estudio, análisis e informe de las ofertas, así como la recomendación de adjudicación...; **6) ENCOMENDAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones a realizar las comunicaciones conforme correspondan.

De igual manera, en fecha 15 de julio de 2022, por medio de la Nota G.O.C. Nº 349/2022, ésta Gerencia ha remitido los datos correspondientes de la Licitación así como la justificación pertinente de la implementación de la Modalidad de Contrato Abierto, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Conforme al Acta de Sesión Pública Virtual (SBE) ID Nº 416698 del 08/08/2022, ha presentado su propuesta correspondiente, la firma **HERNANDO HUMBERTO GONZÁLEZ**.

Luego, en fecha 9 de agosto del 2022, se ha realizado el Acto de presentación física de Ofertas, y conforme al Acta de Apertura de Ofertas de dicha fecha, publicada en el SICP (SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS), se ha recibido la oferta física de la empresa **HERNANDO HUMBERTO GONZÁLEZ**; cuyo sobre-oferta ha sido abierto y verificado por las personas designadas como encargadas de realizar dicha apertura, para posteriormente remitir las citadas documentaciones al Comité Evaluador, a cargo de quienes estará la evaluación legal, técnica y económica de la oferta presentada.

Posteriormente, se recibió en esta Gerencia, el Informe de Evaluación elaborado por el Comité Evaluador designado por la Superioridad para la presente contratación, junto con los documentos inherentes al mismo; en el cual, dicho Comité; describe en primer lugar acerca de la Introducción así como sobre los Antecedentes del Llamado; luego, detallan lo referente al Acta de Apertura de Ofertas, donde indican los precios totales ofertados por la firma participante, según el siguiente detalle:

Nº	OFERENTE	TOTAL Gs.
1	HERNANDO HUMBERTO GONZÁLEZ - AV RENTAL	Gs. 322.320.000

Abg. MARIA MERCEDES OTAZO APONTE
Encargada de Despacho
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPACO S.A.

VISION Ser reconocida como la mejor empresa de servicios de comunicaciones del país, por sus elevados estándares de competitividad, orientación al cliente y calidad de sus servicios.
MISIÓN Brindar las mejores soluciones de servicios a las necesidades de comunicaciones de nuestros clientes, para contribuir al bienestar y desarrollo del país, con personas competentes y comprometidas.
VALORES Transparencia - Integridad - Honestidad - Igualdad e Inclusión - Eficiencia y Eficacia - Responsabilidad - Compromiso - Lealtad.

Acerca de las **OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS**, el Comité, indica que NO HUBO.

Luego, se realizó el **ANÁLSIS DE LA OFERTA** y el **Cuadro Comparativo de Ofertas**, donde el Comité refiere que No se dieron las condiciones establecidas en la Res. DNCP Nº 1890/2020 Art. 4 por no sobrepasar la oferta los márgenes establecidos con relación a los precios referenciales; no obstante, se aplica el **Art 56 de la Resolución DNCP N° 1399/2020** que establece En caso de omisiones o discrepancias entre los datos consignados en el acta de sesión pública virtual y la lista de precios, deberá analizarse si los mismos afectan la determinación del bien o servicio ofertado en la Subasta a la Baja Electrónica y que con ello no se otorguen condiciones más ventajosas al oferente. En caso de constatarse que la omisión o discrepancia afecta la determinación de lo ofertado, se procederá al rechazo de la oferta.

Cuando el dato omitido o que discrepe se refiera a precios unitarios se procederá al rechazo de la oferta, excepto cuando se trate de ajuste por el redondeo del precio cotizado. *Por lo que la oferta de este queda descalificada.*

Monto según Acta de Sesión Pública Virtual (Gs.)	Monto según formulario N° 3 (Gs.)	Diferencia (Gs.)
322.200.000	322.320.000	120.000 Gs. por encima

Precio unitario según Acta de Sesión Pública Virtual (Gs.)	Precio unitario según formulario N° 3 (Gs.)	Diferencia (Gs.)
402.750	402.900	250 Gs. por encima

Así también, se realizó la **VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL PRESENTADA** por la firma **HERNANDO HUMBERTO GONZÑÁLEZ;** al respecto, se observa que dicha empresa ha cumplido con presentación de los documentos sustanciales y formales requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones; en relación a lo referente a la **CAPACIDAD LEGAL**, se coteja que la misma no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/2003; ya que se verificó que no existen registros sobre el representante legal de dicha empresa, tanto dentro de la función pública como dentro del plantel de funcionarios de la Compañía; ello, acorde con la documentación correspondiente.

Se verificó igualmente, la **CAPACIDAD FINANCIERA** de la empresa **HERNANDO HUMBERTO GONZÁLEZ** y, del estudio de los Balances y Estados de Resultados de la misma (años 2019 al 2021), se tiene que dicha empresa, **NO CUMPLE** con las condiciones establecidas para el **RATIO DE LIQUIDEZ**; pues, de acuerdo con el cálculo realizado, el resultado en promedio obtenido es de **0,37**; y, la condición que se debe cumplir es de **≥ 1 (Mayor o igual a 1)**; en tanto, sí cumple con los **RATIOS DE ENDEUDAMIENTO y RENTABILIDAD respectivos**; ello, con valores en promedio de **0,53; 29,06 %;** por lo tanto, **No Cumple** con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que acreditan la Capacidad Económica y Financiera necesaria para ejecutar el contrato.

Con relación a la **Evaluación Técnica**, el Comité señala que:

Habida cuenta de las consideraciones realizadas, se procedió al análisis técnico de la oferta de la firma **HERNANDO HUMBERTO GONZALEZ -AV RENTAL** incumpliendo el **Art 56 de la Resolución DNCP N°1399/2020** que establece. *En caso de omisiones o discrepancias entre los datos consignados en el acta de sesión pública virtual y la lista de precios, deberá analizarse si los mismos afectan la determinación del bien o servicio ofertado en la Subasta a la Baja Electrónica y que con ello no se otorguen condiciones más ventajosas al oferente. En caso de constatarse que la omisión o discrepancia afecta la determinación de lo ofertado, se procederá al rechazo de la oferta. Cuando el dato omitido o que discrepe se refiera a precios unitarios se procederá al rechazo de la oferta, excepto cuando se trate de ajuste por el redondeo del precio cotizado. Por lo que la oferta de este queda descalificada.*

Abg. MARIA MERCEDES OTAZO APONTE
Encargada de Despacho
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPACO S.A.

VISION Ser reconocida como la mejor empresa de servicios de comunicaciones del país, por sus elevados estándares de competitividad, orientación al cliente y calidad de sus servicios.
MISION Brindar las mejores soluciones de servicios a las necesidades de comunicaciones de nuestros clientes, para contribuir al bienestar y desarrollo del país, con personas competentes y comprometidas.
VALORES Transparencia - Integridad - Honestidad - Igualdad e Inclusión - Eficiencia y Eficacia - Responsabilidad - Compromiso - Lealtad.

No se ha procedido al análisis técnico de la muestra presentada por el oferente Hernando Humberto González- AV RENTAL incumplir la oferta el Art 56 de la Resolución DNCP N°1399/20.

En cuanto a la **CAPACIDAD TÉCNICA** y **EXPERIENCIA REQUERIDOS**, de acuerdo con el Informe del Comité de Evaluación, la firma **HERNANDO HUMBERTO GONZÁLEZ,** cumple con dichos requerimientos; **no obstante**, señalan en la **Conclusión Técnica** que: *De acuerdo al análisis técnico realizado se obtiene: que la firma **HERNANDO HUMBERTO GONZALEZ -AV RENTAL NO CUMPLE** con las documentaciones por **incumplir la oferta el Art 56 de la Resolución DNCP N°1399/20.***

Sobre las **DOCUMENTACIONES SOLICITADAS A LA MEJOR OFERTA**, refieren que: NO HUBO.

Luego, exponen en los **MOTIVOS DE CALIFICACIÓN** que:

*Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 65 del Decreto Reglamentación N° 2992/19 "... la Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...", la firma **HERNANDO HUMBERTO GONZALEZ -AV RENTAL, NO CUMPLE** con los requisitos solicitados por no ajustarse la Oferta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones.*

Por último, señalan textualmente en la **CONCLUSIÓN DE ADJUDICACIÓN**, lo siguiente:

Analizados todos los documentos exigidos y su forma de presentación en el Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo a lo solicitado en el mismo. Atendiendo las consideraciones anteriormente expuestas y conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Artículo 30; Inciso b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.

*El Comité de evaluación recomienda **DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 06/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS STB PARA IPTV DE COPACO S.A."***

De acuerdo a todo lo citado precedentemente y habiendo cumplido con las exigencias y condiciones establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", así como lo dispuesto por el Decreto N° 2992/2019; y, teniendo en cuenta lo expuesto por el Comité Evaluador como ser los motivos de descalificación de la empresa **HERNANDO HUMBERTO GONZÁLEZ**, señalados en el Informe de Evaluación del presente llamado, por incumplir la misma lo dispuesto por el Art. 56 de la Resolución DNCP N° 1399/2020, así como la **recomendación** de **DECLARAR DESIERTA** esta Licitación por las razones antes descritas, se eleva a consideración del Directorio de la Compañía el mencionado Informe de Evaluación para su debida atención; por consiguiente, la Resolución a ser emanada de la Máxima Autoridad, deberá redactarse de la siguiente forma:

1) **DECLARAR DESIERTO** el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 6/2022 (SBE) "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS STB PARA IP`TV DE COPACO S.A. – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL"; ID N° 416.698**, en base a lo dispuesto por el **Artículo 30 Declaración Desierta**, Inciso b), de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que expresa: ***que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.***

2) **ENCOMENDAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones a realizar las comunicaciones conforme correspondan.

Abg. MARIA MERCEDES OTAZO APONTE
Encargada de Despacho
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPACO S.A.

VISION Ser reconocida como la mejor empresa de servicios de comunicaciones del país, por sus elevados estándares de competitividad, orientación al cliente y calidad de sus servicios.
MISION Brindar las mejores soluciones de servicios a las necesidades de comunicaciones de nuestros clientes, para contribuir al bienestar y desarrollo del país, con personas competentes y comprometidas.
VALORES Transparencia - Integridad - Honestidad - Igualdad e Inclusión - Eficiencia y Eficacia - Responsabilidad - Compromiso - Lealtad.

Todo lo anteriormente expuesto, salvo mejor parecer de la Superioridad, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 28,** tercer párrafo de la **Ley Nº 2051/2003**, que estipula: **"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".-**

Sin otro particular; muy atentamente,

Abg. MARÍA MERCEDES OTAZO APONTE
Encargada de Despacho
Gerencia Operativa de Contrataciones

Foliado del 01 al 11, inclusive.

S0E ADJUNTAN:

- Copia de la Providencia de la Presidencia del Directorio al Expediente Nº 1951/2022, de Aprobación del PBC y de conformación del Comité de Evaluación de la LCO Nº 6/2022 SBE ID Nº 416698, (1) una hoja.
- Copia del Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID Nº 416698, (2) dos hojas.
- Acta de Apertura de Ofertas Original.; (2) dos hojas.
- Informe Legal elaborado por el Abg. Bruno Torales, con (6) seis hojas en total; incluye el Memorándum GOC Nº 99/2022 remitido a la División Registros y Legajos con el Informe de no ser funcionarios de la Compañía y la Constancia del SINARH Nº 3485892.
- Informe Económico elaborado por la Lic. Natalia Peralta, (1) una hoja.
- Informe Técnico elaborado por el Ing. Ricardo Solalinde y el TSE Pablo Agüero, (3) tres hojas.
- Oferta de empresa HERNANDO HUMBERTO GONZALEZ-AVRENTAL, (56) cincuenta y seis hojas.

Abg. MARIA MERCEDES OTAZO APONTE
Encargada de Despacho
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPACO S.A.